

TIPO	NÚMERO	AÑO
A05-		

Medio de notificación preferente opcional solo para personas físicas: Correo Postal. Notificación por comparecencia electrónica.

Nombre y apellidos o Razón Social: (del nueva/o titular)	D.N.I./N.I.F.	Teléfono:
Domicilio:	Localidad	Correo electrónico:
	CP:	
Nombre y apellidos de la persona que la/le representa:	D.N.I./N.I.F.	Teléfono:
Domicilio	Localidad:	Correo electrónico:
	CP:	

EXPONE

Marcar la que proceda:

Que de conformidad con el artículo 16 de la **Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades** y la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y la Ley , presento **COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL** que se indica, y manifiesto, como nuevo/a titular, mi conformidad con las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos o los derivados del instrumento de intervención ambiental objeto de transmisión. (*)

Que de conformidad con el artículo 12 de la **Ley 14/2010, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos** y la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y la Ley , presento **COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD** que se indica, y manifiesto, como nuevo/a titular, el compromiso de destinar el local a la actividad reseñada en la licencia de apertura o de la declaración responsable, cumpliendo toda la normativa aplicable a la misma. (*)

(*) Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datos NUEVA/O titular: (Adquirente)	Nombre y apellidos o Razón social:		
	Domicilio:		
	DNI/NIF:	email:	Teléfono:
Datos ANTERIOR titular: (Transmitente)	Nombre y apellidos o Razón social:		
	Domicilio:		
	DNI/NIF:	email:	Teléfono:

Número del expediente con el que se <u>inició la actividad</u>, que dispone de licencia de apertura o declaración responsable, objeto de cambio de titularidad. (en todo caso)	
Número del expediente del <u>último cambio de titularidad</u> (en su caso)	

Descripción exacta de la actividad objeto de cambio de titularidad: (Deberá coincidir con la que conste en la licencia o declaración responsable vigente)

Emplazamiento exacto de la actividad objeto de transmisión: (todos los viarios a los que de fachada)

¿Esta solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador urbanístico? NO SI N° Expediente:

Identifique la referencia catastral: (obligatorio)

Nº Referencia catastral de inmueble

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra documentación técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF y, además, en otros formatos cuando el procedimiento así lo requiera y se halle contenido en ésta Ordenanza, de la documentación técnica aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la documentación complementaria que estará escaneada y formará parte del mismo soporte informático, en ningún caso comprimido.

Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, así como en el formato que conste para el procedimiento específico en esta Ordenanza, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se compondrá de:

- Nombre de los archivos con expresa indicación del número de expediente, si ya dispone de él, el nombre de cada documento y la fecha de éste indicando día, mes y año.
- La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

Artículo 16. Cambio de titularidad. Ley 6/2014. Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades

1. El cambio de titularidad de la actividad deberá ser comunicado por el nuevo titular al órgano sustantivo ambiental competente en función del instrumento de intervención a que se sujete la actividad, debiendo efectuarse por escrito en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera formalizado la transmisión, acompañando título o documento admisible en derecho que la acredite.

En dicha comunicación, el/la nuevo/a titular manifestará su conformidad con las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en la autorización ambiental integrada, licencia ambiental o los derivados de los restantes instrumentos de intervención ambiental.

2. Efectuada la comunicación, el órgano sustantivo ambiental, previa acreditación cuando proceda de la prestación de las garantías legalmente exigibles por el nuevo titular, **acusará recibo de dicha comunicación** y, en el supuesto de **autorización ambiental integrada o licencia ambiental, procederá a dictar resolución expresa de cambio de titularidad.**

Artículo 12. Cambio de titularidad. Ley 14/2010, Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

1. Cualquier cambio en la titularidad de un establecimiento público precisará de declaración formal ante el ayuntamiento de la localidad en el que aquél se ubique, sin que sea necesario el otorgamiento de nueva licencia municipal. Dicho cambio de titularidad deberá comunicarse en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado por cualquier medio de los admitidos en derecho.

2. La notificación del cambio de titularidad deberá estar suscrita por el/la transmitente y por el/la adquirente del establecimiento. Caso contrario, dicha comunicación no tendrá validez para el ayuntamiento, respondiendo ambos solidariamente por el incumplimiento de esta obligación.

Artículo 25.- Documentación necesaria para comunicar la transmisión de las licencias urbanísticas y ambientales y arrendamiento o cesión de actividades. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines

b) Documentación a presentar con carácter general: Ley 6/2014 y Ley 14/2010

- Se transmiten comunicándolo al Ayuntamiento mediante escrito firmado por el antiguo titular de la actividad o, en su caso, el que detente el poder de uso y disposición sobre el local y el nuevo titular, con sus datos de identificación y asumiendo este último el compromiso expreso de destinar el local a la actividad reseñada en la licencia, cumpliendo toda la normativa aplicable a la misma.
- Copia de la licencia o declaración responsable de la apertura de la actividad vigente, o facilitará información suficiente para su localización, en la que constará la descripción de la actividad expresamente autorizada vigente y su emplazamiento, o facilitará la información necesaria que permita la localización de los antecedentes que obran en la Concejalía de Urbanismo. En éste último caso, no se revisará la documentación hasta que la Oficina de Información Urbanística haya localizado los antecedentes indicados.
- En su caso, copia de la última solicitud de la licencia o comunicación de transmisión de la actividad vigente, o facilitará la información necesaria que permita la localización de los antecedentes que obran en la Concejalía de Urbanismo. En éste último caso, no se revisará la documentación hasta que la Oficina de Información Urbanística haya localizado los antecedentes indicados.
- Copia del documento notarial o privado en cuya virtud se haya producido la transmisión del título habilitante, firmado por el antiguo y el nuevo titular, con sus datos de identificación, en el que éste último asume el compromiso expreso de destinar el local a la actividad reseñada en la licencia o declaración responsable que autorizó la apertura, en la que constará la actividad objeto de transmisión y su emplazamiento, no pudiendo modificar ésta mediante este procedimiento de transmisión.

Además de la de con carácter general, documentación específica a presentar en las transmisión de actividades sometidas a la Ley 14/2010.

- Documentación específica para la transmisión de actividades comprendidas en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos. Además de las relacionadas en los puntos b), c) y d) anteriores, deberán aportar la siguiente:
 - Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos establecidos en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos o en los artículos 59 y 60 del Decreto 143/2015, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, a nombre del nuevo titular.
 - actividades socioculturales y Establecimientos Públicos o en los artículos 59 y 60 del Decreto 143/2015, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, a nombre del nuevo titular.

Identificación del antiguo o de la antigua titular o cedente o transmitente:

c) Documentación a presentar identificando al anterior titular que transmite o cede:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o documento válido en derecho, de la persona cedente. En el caso de que la persona, anterior titular, fuera una sociedad, deberá suscribir la cesión su legal representante, aportando fotocopia de los poderes de representación.
- Si se trata de una comunidad de bienes, deberá suscribir la cesión toda la comunidad o quien ostente la representación de ésta, aportando copia del contrato constitutivo de la comunidad y de los poderes de representación en su caso.
- En caso de fallecimiento de la persona, anterior titular: Si hubiera testamento, copia del testamento, escritura de partición de herencia y renuncia de los demás herederos/as a favor de la persona nueva titular o titulares; si no lo hubiere, certificado de defunción, certificado de la Dirección General de Registros y Notarios de últimas voluntades, declaración judicial o notarial de herederos y renuncia de los/las demás herederos/as a favor de la persona nueva titular o titulares.

Identificación de la nueva o del nuevo titular adquirente:

d) Documentación a presentar identificando al nuevo/a titular adquirente:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o documento válido en derecho, de la persona nueva titular o titulares.
- En el caso de que la persona nueva titular o titulares, sea una sociedad, deberá aportar fotocopia de la escritura y de los poderes de representación de quien firma la instancia.
- Si la persona nueva titular o titulares es una Comunidad de Bienes, deberá aportarse el contrato constitutivo de dicha Comunidad suscribiendo la instancia la totalidad de la Comunidad o la persona que ostente la representación de ésta, siempre que acredite dicha representación.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE TRANSMISIÓN:

3. Efectuada la comunicación, para que surta efecto la transmisión, el órgano sustantivo ambiental procederá, dependiendo del instrumento de intervención administrativa ambiental, del siguiente modo que, en todo caso, deberá notificarse a las personas interesadas:

a) **Transmisión: de Declaración Responsable Ambiental.** Surtirá efectos **desde su presentación** en la oficina de asistencia del Registro Electrónico General o, en su caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Potestativamente, la persona interesada, podrá solicitar del Ayuntamiento diligencia de conformidad con la declaración responsable ambiental presentada sin que ello conlleve el pago de tasas o, en su caso, podrá solicitar certificado expreso de conformidad del Ayuntamiento que si estará sujeto al pago previo de tasas.

b) **Transmisión: de Comunicación de Actividades Inocuas.** Surtirá efectos **desde su presentación** en la oficina de asistencia del Registro Electrónico General o, en su caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Potestativamente, la persona interesada, podrá solicitar del Ayuntamiento diligencia de conformidad con la comunicación presentada sin que ello conlleve el pago de tasas o, en su caso, podrá solicitar certificado expreso de conformidad del Ayuntamiento que si estará sujeto al pago previo de tasas.

c) **Transmisión: de Licencia Ambiental** con comunicación previa del inicio de la actividad o acta de comprobación favorable, dictará resolución expresa de cambio de titularidad, no obstante, la transmisión **producirá efectos desde el mismo momento de su presentación** en la oficina de asistencia del Registro Electrónico General o, en su caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

4. **Transmisión, Arrendamiento o cesión** de Declaraciones Responsables y Licencias de aperturas de las actividades reguladas por el artículo 9, 10 y 14 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos, de conformidad con el artículo 58 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas, actividades socioculturales y Establecimientos Públicos:

El titular de la Declaración Responsable o Licencia de Apertura comunicará la transmisión, el arrendamiento de la explotación de la actividad o negocio autorizado por la licencia de apertura o, en su caso, la cesión temporal de la misma por cualquier título válido en derecho.

Su eficacia será inmediata desde el momento en el que la solicitud y la documentación completa esencial sea presentada en la oficina de asistencia del Registro Electrónico General o, en su caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, tal como dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.